



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADO	LUISA FERNANDA DÍAZ HERNÁNDEZ Y STEVEN CASTILLO DAVID
RADICADO	05 001 40 03 007 2021 00710 00
DECISIÓN	INCORPORA DILIGENCIAMIENTO Y RESPUESTA OFICIOS EMBARGO CÁMARA REQUIERE DEMANDANTE

Se incorpora respuesta al oficio de embargo dirigido al pagador de AGROPECUARIA NUEVO MUNDO SAS, donde se nos comunica que no procede el embargo decretado, toda vez que la relación laboral con la demandada LUISA FERNANDA DÍAZ HERNÁNDEZ terminó desde el 10 de agosto de 2021 por renuncia voluntaria.

Se incorpora respuesta al oficio de embargo dirigido al pagador de FORLEX SAS, conforme a la respuesta allegada, donde se nos comunica que no procede el embargo decretado, toda vez que el demandado STEVEN CASTILLO DAVID se encontraba incapacitado hasta el 11 de septiembre de 2021 en este tiempo no devengó salario sino auxilio, se advierte que se terminó contrato laboral desde el 14 de septiembre de 2021 por renuncia voluntaria.

Téngase en cuenta registro de embargo ante la Cámara de Comercio de Medellín, con respecto al establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUADALUPE de propiedad de la demandada LUISA FERNANDA DÍAZ HERNÁNDEZ. Se requiere a la parte demandante para que previó a ordenar el secuestro, se allegue el certificado sobre la situación jurídica del bien con la constancia de inscripción de embargo.

Por último, encuentra el Despacho que es procedente la solicitud de OFICIAR a TRANSUNIÓN, PROCRÉDITO, Y DATACRÉDITO para que suministren información que posean sobre STEVEN CASTILLO DAVID, como el correo electrónico, dirección Residencia y/o Laboral. LÍBRESE oficio.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6182c8debfd416fb86e865face01e919155950025b8b8090f83eeda53cb
229fd**

Documento generado en 28/10/2021 09:02:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 155 (E)** Hoy **29 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario